**OFICIO N° 001**

**Materia: Organizaciones de las comunidades universitarias envían propuestas de indicaciones sobre universidades estatales.**

**A: María Elisa Quinteros Cáceres, Presidenta de la Convención Constitucional.**

**De: Coordinadora Nacional de Trabajadores y Estudiantes de Universidades Estatales de Chile.**

Santiago, 24 de marzo de 2022.

Estimada Presidenta:

Junto con saludarte, nos dirigimos a usted para solicitarle que se envíe y lea ante las comisiones de “Derechos fundamentales” y de “Sistemas de Conocimientos, Cultura, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonio”, el presente oficio.

Las organizaciones representativas de estudiantes, funcionarios y profesores universitarios de las universidades estatales que suscribirnos solicitamos que, en la discusión sobre el derecho fundamental a la educación, se considere una norma que permita definir a las universidades del Estado como “comunidades democráticas”, garantizando la participación de todos los estamentos en la elección de Rector/a, autoridades y en órganos colegiados. Asimismo, normas que aseguren la debida fiscalización en el uso de los recursos económicos y administrativos de las universidades estatales, y otras que resguarden la dignidad y los derechos de los trabajadores y estudiantes.

La institucionalidad que rige a las universidades estatales desde 1980 ha propiciado un modelo de gobierno universitario clientelar, cooptado por una minoritaria parte del cuerpo académico y con abusos de poder que se reflejan en decisiones unilaterales respecto al uso de los recursos económicos, la administración del personal y la atención a estudiantes. Algunos ejemplos de estos abusos son: sueldos de Rectores de más de $15 millones, sobresueldos de académicos, decisiones unilaterales sobre infraestructura y presupuesto, elevados honorarios para funciones administrativas, periodos de reelección ilimitados del cargo de Rector,  despidos arbitrarios e ilegales, acoso laboral y sexual, precariedad e inestabilidad en las formas de contrato del personal, prácticas antisindicales, sumarios administrativos no imparciales y otras vulneraciones a los derechos de estudiantes y trabajadores que nos hemos visto en la obligación de abordar a través de la Contraloría General de la República y de los Tribunales de Justicia.

Cabe señalar que las Iniciativas Populares de Norma N° 36.582 y 36.618, presentadas por los Rectores agrupados en el Consorcio de universidades del Estado de Chile (CUECH), que es una entidad privada creada sólo por esas autoridades, no fueron discutidas con las comunidades universitarias y no recogen a cabalidad las sentidas aspiraciones de funcionarios, estudiantes y profesores de las universidades estatales.

La autonomía universitaria que el CUECH menciona en sus iniciativas y que solicita consagrar en la nueva Constitución, si se plantea en forma aislada, podría dar pie a una mayor concentración del poder en la toma de decisiones, y, por ende, afectar la calidad de la educación que se imparte y su misión de servicio a las necesidades del país.

Considerando estos antecedentes, solicitamos a usted introducir una indicación a las Iniciativas Populares de Norma presentadas por el CUECH, con el propósito de mejorarlas, donde las normas que proponemos son las siguientes:

1. Las universidades del Estado son comunidades democráticas, constituidas por funcionarios académicos, funcionarios administrativos, estudiantes y trabajadores de instituciones de derecho privado creadas por cada universidad. La ley y sus estatutos deberán asegurar la participación igualitaria de voto de todos los funcionarios administrativos y académicos independiente de sus jornadas laborales, y de los estudiantes, tanto en la elección de autoridades unipersonales como en la conformación de sus órganos colegiados.

2. Los funcionarios académicos y administrativos de las universidades del Estado tienen la calidad de empleados públicos. Se regirán por las leyes sobre Estatuto Administrativo y Bases de la Administración del Estado y en lo no previsto por dichas leyes, por los reglamentos que al efecto dicten las universidades. Existirá una ley sobre carreras funcionarias para académicos y administrativos de las universidades del Estado, debiendo sustentarse en los principios de valoración del mérito, excelencia, pluralismo, no discriminación, publicidad y transparencia.

3. Las universidades estatales deben resguardar la integridad física y psicológica de sus estudiantes y trabajadores, previniendo y entregando solución efectiva a las denuncias de acoso sexual, laboral u otras formas de discriminación; asegurando una atención eficaz a las necesidades de las personas con capacidades diferentes; fomentando la incorporación de la mujer y de grupos históricamente excluidos en la docencia, investigación y extensión; incentivando la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, sancionando aquellas prácticas prejuiciosas o discriminatorias basadas en razones de orientación sexual, identidad o expresión de género.

4. La ley deberá establecer una superintendencia de educación superior, cuyas funciones sean el control efectivo del cumplimiento de los programas y currículos ofrecidos por las distintas instituciones de educación superior, sean públicas, particulares o privadas; la transparencia y control en el uso de los recursos públicos y la misión definida en sus estatutos.

Agradeciendo desde ya su atención y apoyo, le saludan cordialmente,

**COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES Y ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES ESTATALES DE CHILE:**

- Sebastián Ramos Ortiz, Coordinador, Coordinadora Estudiantil Nacional de Universidades del Estado de Chile (CENUECH)

- Mónica Álvarez Mancilla, Presidenta, Agrupación Nacional de Trabajadores de Universidades Estatales (ANTUE)

- Myriam Barahona Torres, Federación de Asociaciones de Funcionarios de la Universidad de Chile (FENAFUCH)

- Betsy Saavedra Flores, Vicepresidenta, Federación Nacional de Asociaciones de Profesionales y Técnicos de Universidades Estatales de Chile (FENAPTUECH)

- Genaro Arriagada Plaza, Vicepresidente, Federación Nacional de Trabajadores de Universidades Estatales de Chile (FENTUECH)

- Enrique Acosta Ramírez, Representante Coordinación de Profesoras y Profesores por Horas de Clases de la Universidad de Santiago de Chile (COOPHC)